

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: SATURIA JOHANNA RUIZ LIZCANO
Demandado: ANDRES ALONSO GONZALEZ PEREZ
Radicado: 500013110002-2010-00238-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 14 de septiembre de 2021. En la fecha paso la presente demanda al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte ejecutante y en aras de garantizar los derechos superiores del menor JUAN JOSE IGNACIO GONZALEZ RUIZ, a que se le suministren las cuotas de alimentos de manera oportuna y completa, se dispone:

Solicitar al tesorero pagador de la empresa NAVAR CATERING SERVICES S.A.S, solicitando que del salario y demás emolumentos que por cualquier concepto percibe el señor ANDRES ALONSO GONZALEZ PEREZ identificado con CC No. 86.067.826, se descuente por concepto de cuota de alimentos mensuales a favor del menor JUAN JOSE IGNACIO GONZALEZ RUIZ, el equivalente al **16,12 %** del SMLMV, que corresponde para el año 2021, a la suma de **\$ 145.810**, sí como las cuotas extraordinarias de mitad y de final de año, equivalentes también al **16.12%** del SMLMV, descuentos que se deben descontar a partir de la fecha de recibido de la comunicación, bajo el **concepto 6** cuota permanente de alimentos, en la cuenta Nro. 500012033002 del banco agrario de la ciudad de Villavicencio a nombre de SATURIA JOHANNA RUIZ LIZCANO, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 40.187.319.; haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento, a lo aquí ordenado. **Oficiese.**

Respecto de la medida de descuentos para el pago de la ejecución objeto de este proceso y como quiera que hasta el momento se desconoce cuánto se ha pagado por cuenta de este proceso para cubrir tal obligación, se requiere a la ejecutante para que se pronuncie al respecto.

Solicitar a secretaría para que presente informe de cuentas de este proceso, a través del cual se indique, si se ha cancelado el valor total del crédito aprobado o si aún el ejecutado adeuda sumas de dinero por cuenta de esta ejecución, caso en el que se requiere indicar a cuánto asciende el saldo por pagar.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: SATURIA JOHANNA RUIZ LIZCANO
Demandado: ANDRES ALONSO GONZALEZ PEREZ
Radicado: 500013110002-2010-00238-00

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f23e215475f5a68ac3680528ed6f1141ba9897ca1826c33b8f66
d8c243297a9

Documento generado en 01/10/2021 11:55:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>